

A.T.S. Jornada reducida .....	154.848
Asistente social (jornada reducida)	154.848
Aparejador .....	373.284
<b>1.2.1.2. Vivienda (12 pagas) :</b>	
Todas las categorías .....	196.416
A.T.S. (jornada reducida) .....	98.220
Asistente social (jornada reducida)	98.220
Personal de limpieza (1/2 jornada)	98.220
<b>1.2.1.3. Premio de Permanencia (12 pagas)</b>	
Todas las categorías .....	71.868
Personal de Limpieza (1/2 jornada)	35.940
<b>1.2.1.4. Gratificación 10 años (12 pagas)</b>	
Auxiliares Administrativos .....	51.504
Subalternos .....	34.332
Personal de Limpieza (1/2 jornada)	17.172
<b>1.2.1.5. Antigüedad</b>	
Conforme Convenio.	
<b>1.2.1.6. Desgravación de Costes Familiares</b>	
El 10 por 100 sobre:	
- Sueldo Base.	
- Gratificación computable como sueldo para Personal Titulado.	
- Antigüedad.	
- Gratificaciones no computables como sueldo.	
- Prestaciones de Protección a la Familia de pago periódico.	
Este complemento se abonará en la parte que corresponda en cada nómina.	
<b>2.2. COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO</b>	
<b>2.2.1. Complemento de Redistribución (12 pagas)</b>	
Jefe de Servicio .....	18.900
Jefe de Sección .....	20.100
Jefe de Negociado de 1ª .....	22.812
Oficial Técnico .....	26.678
Oficial Administrativo .....	31.872
Auxiliar Administrativo .....	29.040
Titulado Superior-Jefe de Servicio	26.220
Titulado Superior - Nivel 1 .....	18.780
Titulado Superior - Nivel 2 .....	9.396
Titulado Superior - Nivel 3 .....	6.300
Titulado Superior - Nivel 4 .....	50.678
Médico (Jornada reducida) .....	5.532
Titulado Medio - Nivel 1 .....	636
Titulado Medio - Nivel 2 .....	22.812
Titulado Medio - Nivel 3 .....	44.676
Aparejador .....	11.196
Auxiliar principal de Caja .....	67.596
Auxiliar de Caja .....	67.308
Telefonistas .....	102.696
Azarata .....	29.040
Conserje .....	277.392
Subconserje .....	217.236

Ordenanza Mayor .....	68.100
Ordenanza .....	94.644
Ordenanza Mayor-Conductor .....	346.428
Ordenanza - Conductor .....	936.372
Encargado Oficinas Varios .....	190.248
Oficial Oficinas Varios .....	115.104
Ayudante Oficinas Varios .....	99.732

**1.2.2.2. Gratificaciones no computables como sueldo (14 pagas)**

Confianza y especialización .....	110.922
Programadores .....	236.348
Operadores .....	202.608
Taquigrafía y Grabadores .....	86.170

**2. RETRIBUCIONES QUE NO TIENE CONSIDERACION LEGAL DE SALARIO****2.1. QUESRANTO DE MONEDA (12 pagas)**

Auxiliar principal de Caja .....	38.400
Auxiliar de Caja .....	38.400

**2.2. BENEFICIOS DE CARACTER SOCIAL****2.2.1. Económico (en marzo)**

Titular .....	47.370
Beneficiario .....	14.077

**2.2.2. Bolsa de Vacaciones (en junio)**

Titular .....	47.862
Beneficiario .....	3.487

**2.2.3. Atenciones sociales .....** 32.706**2.2.4. Ayuda Escolar y Formación Profesional (En Octubre)**

Grupo A .....	41.963
Grupo B .....	44.606
Grupo C .....	52.696
Grupo D .....	62.958

**2.2.5. Ayuda Especial (12 pagas) .....** 231.900

**25018** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Sevillana de Electricidad».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.416, promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 22 de mayo de 1978 y de 5 de diciembre de 1983, a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.